

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.569 · 1950

LEY 5569

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5569

LEY 5569

Donación de una fracción de tierra a la Nación para el camino Mari Lauquen - Catriló, Ruta Nº 5.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Superior Gobierno de la Nación, la fracción de tierra designada con la letra (a), que forma parte de la chacra número trece, del pueblo de Teodoro de Bary, ju risdicción del Partido de Pellegrini, con una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados (10.400 m 2), con destino a la construcción del tramo del camino Mari Lauquen - Catriló, Ruta número cinco.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5569. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).